



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Compilado por el Decreto 1075 de 2015. y Manual de Contratación Acuerdo del Consejo Directivo Institución Educativa Santo Domingo Vidal.)

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL DENOMINADO DE ARTE...EN ARTE EN MARCO DEL CONVENIO 2188-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Santo Domingo Vidal del municipio de Chimá, requiere efectuar la contratación del servicio de una persona Jurídica o Natural con experiencia para el desarrollo y ejecución del proyecto de ARTE.... EN ARTE en el marco del convenio N°2188-2023 con el Ministerio de Cultura, Atraves del Programa Nacional de Concertación Nacional. Con ello se busca prestar el apoyo profesional y logístico indispensable para la ejecución de este contrato de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el desarrollo y ejecución del proyecto de ARTE..... EN ARTE de acuerdo a los lineamientos especificados en el convenio 2188-2023 del Ministerio de Cultura el cual se desarrollará en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
1	TALLERES DE ORALIDAD
2	TALLERES DE PRODUCCION TEATRAL
3	TALLERES DE DANZAS
4	CAMPAÑAS SOBRE CUIDADO DE LA CIENEGA DEL MUNICIPIO DE CHIMA COMO FUENTE ECOLOGICA Y NATURAL
5	ENCUENTRO DE SABERES ARTISTICOS Y CULTURALES INESAD 2023

Por lo antes expuesto, esta entidad requiere contratar los servicios de un persona jurídica o natural con experiencia para la ejecución de este contrato en la I.E. SANTO DOMINGO VIDAL.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



REPUBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N°. 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaria de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL DENOMINADO DE ARTE...EN ARTE EN MARCO DEL CONVENIO 2188-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar ocho (8) talleres de oralidad
- Desarrollo ocho (8) talleres de producción teatral
- Desarrollar ocho (8) talleres de danza
- Desarrollar ocho (8) campañas sobre cuidado de la ciénega del municipio de chima como fuente ecológica y natural
- Desarrollar un (1) encuentro de saberes artísticos y culturales INESAD 2023
- Cumplir con el objeto del contrato efectuado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y logísticos de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de ARTE EN ...ARTE en la de la Institución Educativa y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1075 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales y logísticos, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".



REPUBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaria de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, dispone: “Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

Que el Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Domingo Vidal dispone:

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATAR SERVICIOS, PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:

1. La Contratación Directa es el procedimiento mediante el cual el Rector invita a las personas naturales y Jurídica (si así lo prefiere), para que en igualdad de condiciones, elaboren y presenten sus propuestas y este a su vez seleccione la más conveniente para la Institución Educativa.
2. El formato mediante el cual se establecen las reglas y se fijan los requisitos de los proponentes se denomina Invitación.
3. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y Jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1075 de mayo 10 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y Decreto 1510 de 2013 Artículo 81).

4. Los documentos solicitados a los proponentes para la Selección en el procedimiento de Contratación Directa de Servicios mayor a 20SMMLV se exigirán de acuerdo con la siguiente tabla:

Documentos.	Contratación de 1 a 20 SMMLV.
Propuesta	Si



REPUBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaria de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

Hoja de vida y anexos	Si
Experiencia exigida.	Si
Registro Único Tributario (RUT).	Si
Certificado de Existencia y Representación Legal.	Si (persona Jurídica)
Copia de Tarjeta Profesional	Si
Certificación de antecedentes disciplinarios. Procuraduría (PGN).	Si (o los puede obtener el colegio consultando directamente la página web)
Boletín de Responsables fiscales. Contraloría (CGR).	Si (o los puede obtener el colegio consultando directamente la página web)
Certificado Judicial	Si (o los puede obtener el colegio consultando directamente la página web)
Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.	Si

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$30.569.000,00)**

4.2 PLAZO: CUATRO MESES (4) del año 2023.

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.4. El rubro que compone la contratación es el **ACTIVIDADES CULTURALES, PEDAGOGICAS CIENTIFICAS Y DEPORTIVAS**

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: Que se cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0002 del Dieciocho (18) de Mayo de 2023.

FORMA DE PAGO: a) un pago inicial correspondiente al 80% del valor del contrato y un pago final por el 20% restante previo aporte de informe de actividades realizadas y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA, LA IDONEIDAD Y PROPUESTA MAS ECONOMICA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DPTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE CHIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL DE CHIMA INESAD
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RES. N° 001121 DE SEPTIEMBRE 20/02 Y RATIFICADO
POR RES. N° 166 DE JUNIO 8/11, expedida por la Secretaria de Educación del Dpto. de Córdoba
CÓDIGO DANE 123168000019 CÓDIGO ICFES 040667

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, para prever cualquier riesgo que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato se procederá con la adquisición de póliza de cumplimiento

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA, En razón a la forma de pago pactada, correspondiente a un pago anticipado, el Contratista deberá constituir a favor de la entidad Contratante, GARANTIA que ampare el Cumplimiento del Contrato en un porcentaje de por lo menos del 10% del valor del contrato y una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y la Devolución del pago anticipado, equivalente al cien por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o , y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en el Municipio de Chimá, a los Veinte y tres (23) días del mes de Mayo de 2023.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ROSIRIS MUÑOZ MADERA
Rector